

ASIGNATURAS CON RESULTADOS ANÓMALOS¹

Los resultados anómalos (suspensos masivos, aprobados generales...) afectan de lleno al corazón mismo de la educación universitaria y pueden acarrear problemas de tanta gravedad como el abandono de los estudios por parte de numerosos alumnos que pierden injustamente sus becas y tienen que hacer frente a un coste del crédito muy elevado en segundas y posteriores matrículas.

Al abordar el tema de las asignaturas con resultados anómalos, nuestro objetivo no es otro que el de contribuir a atajar esta vieja lacra que aún hoy sigue afectando gravemente a centenares de alumnos cada curso en muchas de nuestras universidades.

Partimos de la base de que las responsabilidades sobre la calidad de la docencia y de la evaluación de los resultados que se obtienen en cada materia recaen no sólo en el profesorado encargado de su impartición sino también, y en gran medida, en muy diversos órganos y comisiones.

En los máximos órganos de gobierno de las universidades, y especialmente en el Consejo de Gobierno, recae buena parte de la responsabilidad sobre la normativa que afecta a la organización docente y al control de los procesos de calidad, y en los centros y departamentos se substancian aspectos de tanta importancia como la elaboración y aprobación de los planes de estudio, el control inmediato de los resultados y la propuesta de medidas correctoras para su mejora.

Una breve reseña del marco institucional básico y un diagnóstico sobre cómo se está abordando el tema de los resultados anómalos en nuestras universidades, sobre las causas y factores que influyen en tales resultados y sobre las responsabilidades de los órganos de gobierno en la prevención, control y propuestas de mejora, constituyen el núcleo de este pequeño estudio, que finaliza con un conjunto de propuestas para la reflexión y el debate.

MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Artículo 8.1. Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la

¹ En virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda mención a personas o colectivos en masculino incluida en este texto estará haciendo referencia al género neutro, incluyendo, por lo tanto, a mujeres y a hombres.

obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

Artículo 9.1. Los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

Artículo 15. El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, y ejerce las funciones previstas en esta Ley y las que establezcan los Estatutos.

Artículo 33.2. La docencia es un derecho y un deber de los profesores de las Universidades que ejercerán con libertad de cátedra, sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas universitarias.

Artículo 46.2. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento desarrollarán los derechos y los deberes de los estudiantes, así como los mecanismos para su garantía. En los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a: ... h) La garantía de sus derechos, mediante procedimientos adecuados y, en su caso, la actuación del Defensor Universitario.

Disposición adicional decimocuarta. Del Defensor Universitario: Para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario

Artículo 7.1. Los estudiantes universitarios tienen los siguientes derechos comunes, individuales o colectivos: ... c) A una formación académica de calidad, que fomente la adquisición de las competencias que correspondan a los estudios elegidos e incluya conocimientos, habilidades, actitudes y valores... g) A una evaluación objetiva y siempre que sea posible continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje.

Artículo 12. Para la plena efectividad de los derechos recogidos en los artículos 7 al 11, las universidades: ... c) Garantizarán su ejercicio mediante procedimientos adecuados y, en su caso, a través de la actuación del Defensor Universitario.

Artículo 23. *Programación docente de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de un título oficial.*

1. La universidad, con el apoyo de las administraciones que tienen competencia en materia universitaria, velará para que la docencia y la gestión de las enseñanzas correspondientes a sus distintas titulaciones oficiales cumplan las mismas condiciones de calidad.
2. Los estudiantes tienen derecho a conocer los planes docentes de las materias o asignaturas en las que prevean matricularse, con antelación suficiente y, en todo caso, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico. Los planes docentes especificarán los objetivos docentes, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología y el sistema y las características de la evaluación.
3. Los departamentos o los centros, según a quienes corresponde la responsabilidad de aprobar los planes docentes de las materias y asignaturas cuya docencia tienen adscritas, garantizarán su cumplimiento en todos los grupos docentes en que se imparten.
4. Los centros responsables de cada titulación, con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula, informarán de la planificación de la titulación para el curso académico, que incluirá la dedicación del estudiante al estudio y aprendizaje en términos ECTS, el profesorado previsto y la distribución horaria global de cada materia o asignatura, a partir de una coordinación interdepartamental que tendrá en cuenta las exigencias del trabajo, fuera del horario lectivo, que los estudiantes deben realizar.
5. Las universidades, en el marco de la libertad académica que tienen reconocida, podrán establecer mecanismos de compensación por materia y formar tribunales que permitan enjuiciar, en conjunto, la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta.

Artículo 28.1. Los estudiantes podrán solicitar evaluación ante tribunal de acuerdo con las condiciones y regulación que a tal fin dispongan las universidades.

Artículo 30.1. Los estudiantes tendrán acceso a sus propios ejercicios en los días siguientes a la publicación de las calificaciones de las pruebas de evaluación realizadas, en los términos previstos en la normativa autonómica y de la propia universidad, recibiendo de los profesores que los calificaron o del coordinador de la asignatura las oportunas explicaciones orales sobre la calificación recibida. Asimismo, en los términos previstos en la normativa autonómica y de la propia universidad, los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo. En el caso de las universidades a distancia, los canales de comunicación podrán ajustarse a su metodología y tecnologías de comunicación.

Artículo 31. Contra la decisión del profesor o del tribunal cabrá reclamación motivada dirigida al órgano competente. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una Comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, que resolverá en los plazos y procedimientos que regulen las universidades.

Artículo 46. *El Defensor Universitario.*

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.
2. Los Defensores Universitarios podrán asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios, conforme a lo establecido en los Estatutos de las Universidades y en sus disposiciones de desarrollo, promoviendo especialmente la convivencia, la cultura de la ética, la corresponsabilidad y las buenas prácticas.
3. Los Defensores Universitarios asesorarán a los estudiantes sobre los procedimientos administrativos existentes para la formulación de sus reclamaciones, sin perjuicio de las competencias de otros órganos administrativos.
4. Los estudiantes podrán acudir al Defensor Universitario cuando sientan lesionados sus derechos y libertades en los términos establecidos por los Estatutos de las universidades y sus disposiciones de desarrollo.
5. Los estudiantes colaborarán con el Defensor Universitario, individualmente o, en su caso, a través de sus representantes, en los términos y conforme a los cauces que establezcan las Universidades.

Estatutos

En los estatutos de la mayoría de nuestras universidades se hace alguna referencia explícita a las responsabilidades de centros y departamentos en la supervisión y el control de la actividad docente, así como a otras atribuciones básicas que pueden influir decisivamente en los resultados del aprendizaje. Mientras que para los centros las referencias son casi generalizadas a la supervisión de la actividad docente y el control de la calidad de la docencia, para los departamentos suele ponerse el acento en la asignación del encargo de docencia a su profesorado, en el impulso permanente a la actualización científica y pedagógica de sus miembros y, en menor medida, en la participación en los procesos de evaluación, certificación y acreditación de la calidad de las actividades que le competen y en la selección del profesorado.

DIAGNÓSTICO

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

En julio de 2014 se envió a los defensores universitarios un cuestionario sobre las causas, consecuencias y mecanismos institucionales de gestión de las asignaturas con resultados anómalos en las universidades españolas. La tasa de devolución fue de cerca del 41%.

Del análisis de los resultados se desprenden las consideraciones básicas que señalamos a continuación, organizadas en tres epígrafes: Tratamiento de la problemática de los resultados

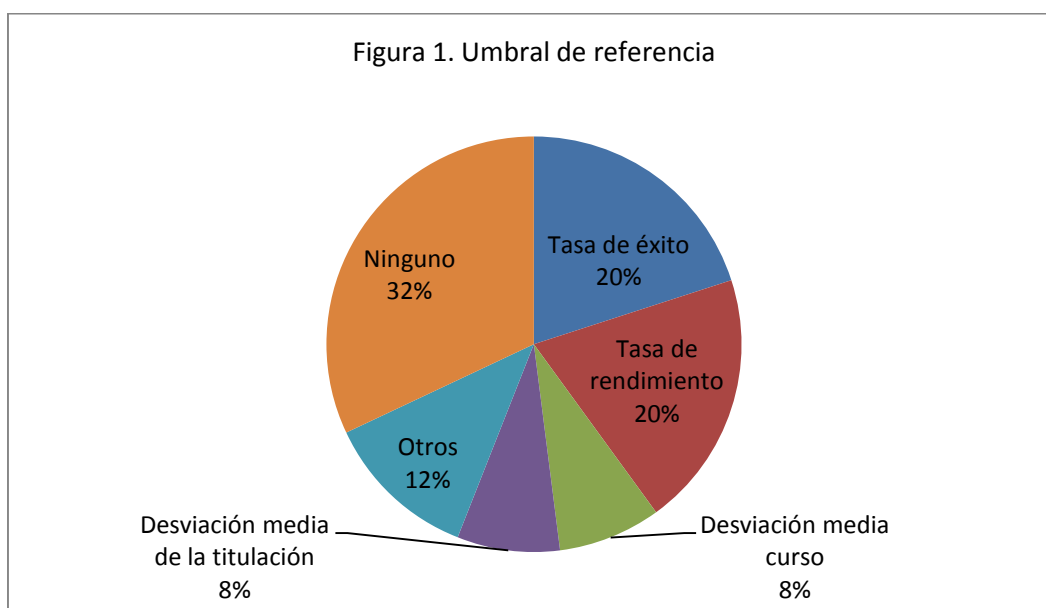
anómalos en nuestras universidades, Causas y factores que influyen en la obtención de resultados anómalos, y Responsabilidades de los órganos de gobierno en la prevención, control y propuestas de mejora.

Tratamiento de la problemática de los resultados anómalos en nuestras universidades

El primer ítem de la encuesta pone de manifiesto que todavía hoy algunas de nuestras universidades carecen de un sistema de garantía de calidad que implique el análisis y el control periódico de los resultados de las evaluaciones de las asignaturas.

En un tercio de las universidades en las que sí se halla implementado algún sistema de garantía de calidad, no se ha fijado ningún umbral o valor de referencia que lleve emparejada alguna consecuencia directa o que implique la obligatoriedad de efectuar un análisis de las causas que pueden haber llevado a la obtención de los resultados aparentemente anómalos.

Entre las universidades que tienen fijado algún tipo de umbral predomina la referencia a la tasa de éxito o a la tasa de rendimiento por debajo de un determinado valor², en algunas se sitúa como referencia la desviación de estas mismas tasas más allá de un determinado valor, y sólo en unas pocas se marcan umbrales de referencia en relación con posibles resultados anómalos por exceso, tratándose en estos casos de universidades que suelen contemplar en sus normativas todos o la mayoría de los valores de referencia previamente citados (Figura 1).

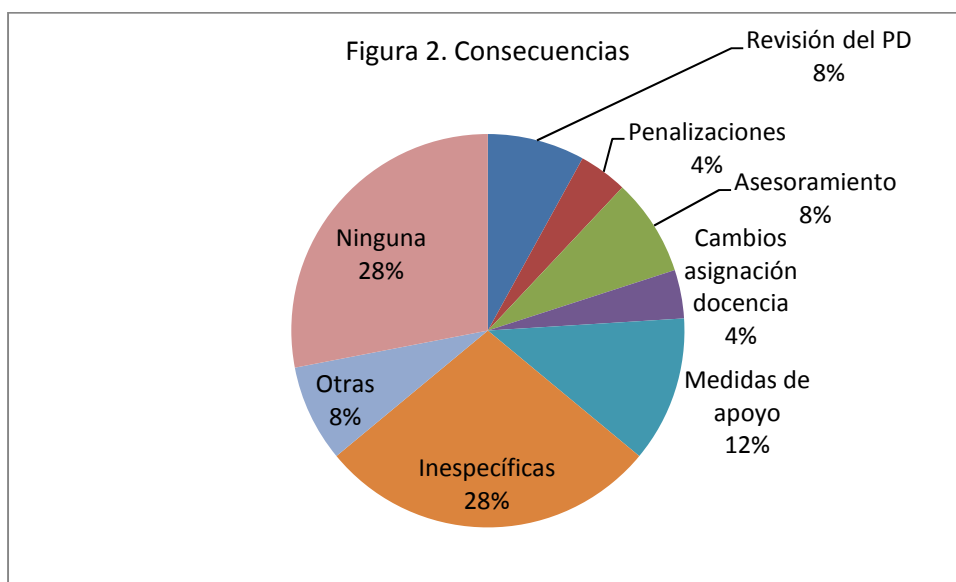


Aunque en la mayoría de las universidades los valores de referencia establecidos afectan a todos los cursos y titulaciones, en algunas varían según curso y/o titulación.

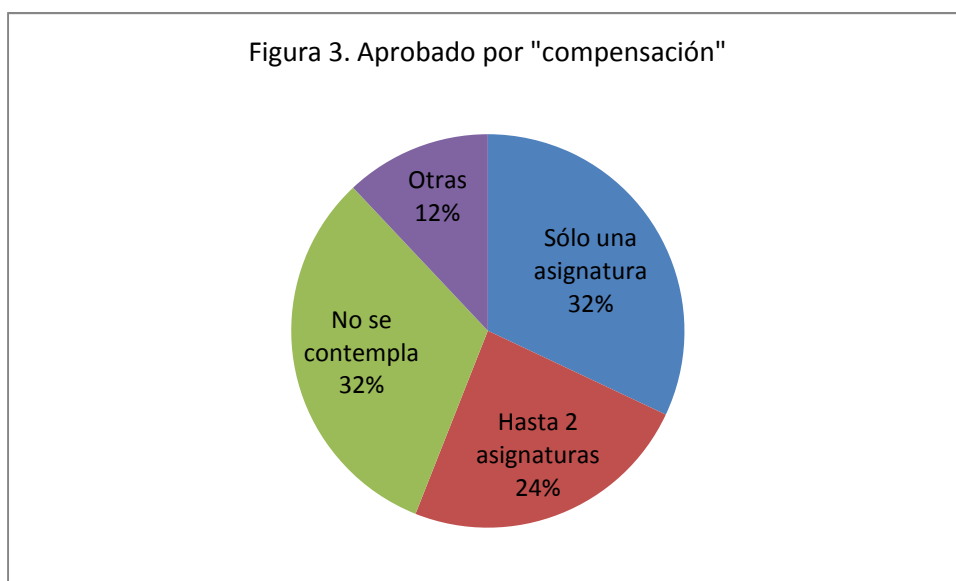
² Tasa de éxito = $(N^{\circ} \text{ de Aprobados} / N^{\circ} \text{ de Presentados}) \times 100$

Tasa de rendimiento = $(N^{\circ} \text{ de Aprobados} / N^{\circ} \text{ de Matriculados}) \times 100$

Identificada una asignatura con resultados anómalos, la adopción de medidas concretas sólo está prevista en menos de la mitad de las universidades (Figura 2). Entre las medidas a adoptar destacan el apoyo al aprendizaje de los estudiantes, la revisión del plan docente de la asignatura y la formación o asesoramiento al profesorado implicado. La asignación de la docencia a otro profesor, su penalización o la previsión de una nueva evaluación por un tribunal son aspectos poco o nada contemplados en las normativas.

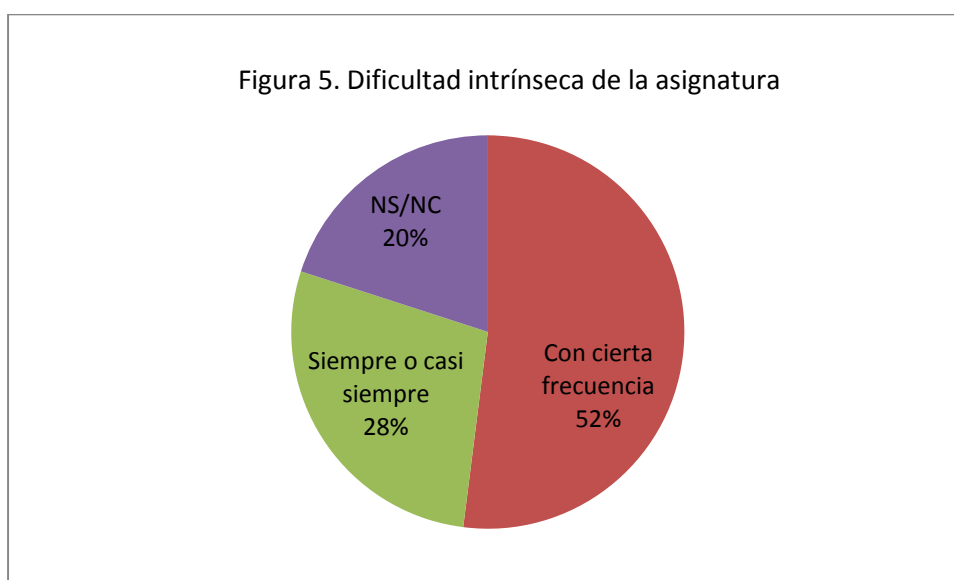
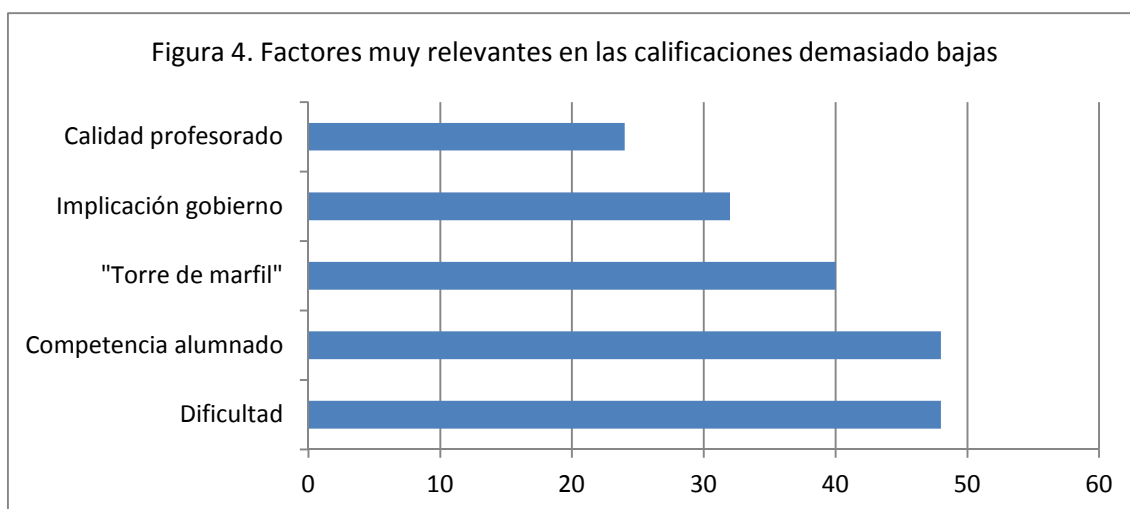


En dos tercios de las universidades se contempla la validación curricular o el aprobado por compensación para un número de créditos, que pocas veces rebasa el 2,5% del total de créditos de la titulación (Figura 3).



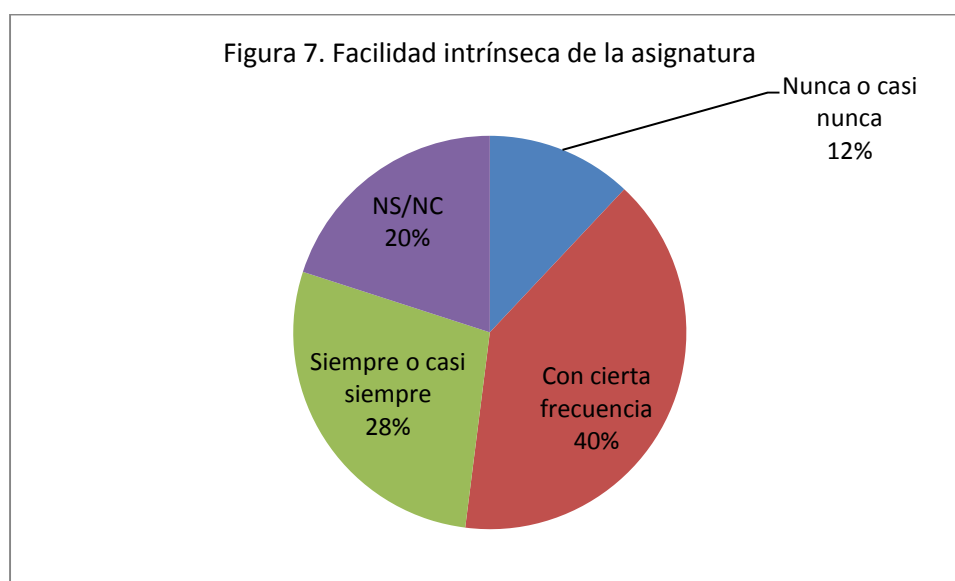
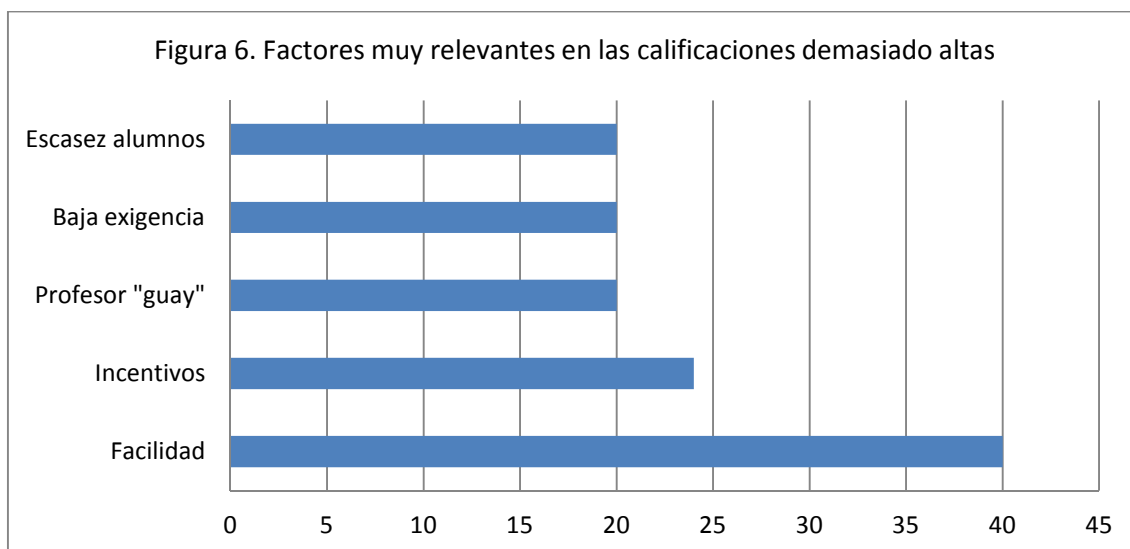
Causas y factores que influyen en la obtención de resultados anómalos

Muchas son las causas o factores que pueden llegar a tener alguna influencia relevante en los suspensos masivos (véase nuevamente el Anexo I). Tanto por su frecuencia como por su peso, destacan la dificultad intrínseca de la materia, las insuficientes competencias de una parte del alumnado que accede a la titulación, el complejo de “torre de marfil” o “profesor duro”, el insuficiente aprendizaje de los contenidos de asignaturas previas, la falta de implicación o de autoridad por parte de los órganos de gobierno y la insuficiente motivación y/o esfuerzo del alumnado (Figura 4). La figura 5 representa, en concreto la valoración del factor que ha sido considerado el “más frecuente” entre los encuestados.



También son muchas las causas o factores que pueden llegar a tener alguna influencia relevante en la obtención de calificaciones demasiado elevadas. Tanto por su frecuencia como por su relevancia destacan la facilidad real e intrínseca de la materia, el complejo de profesor

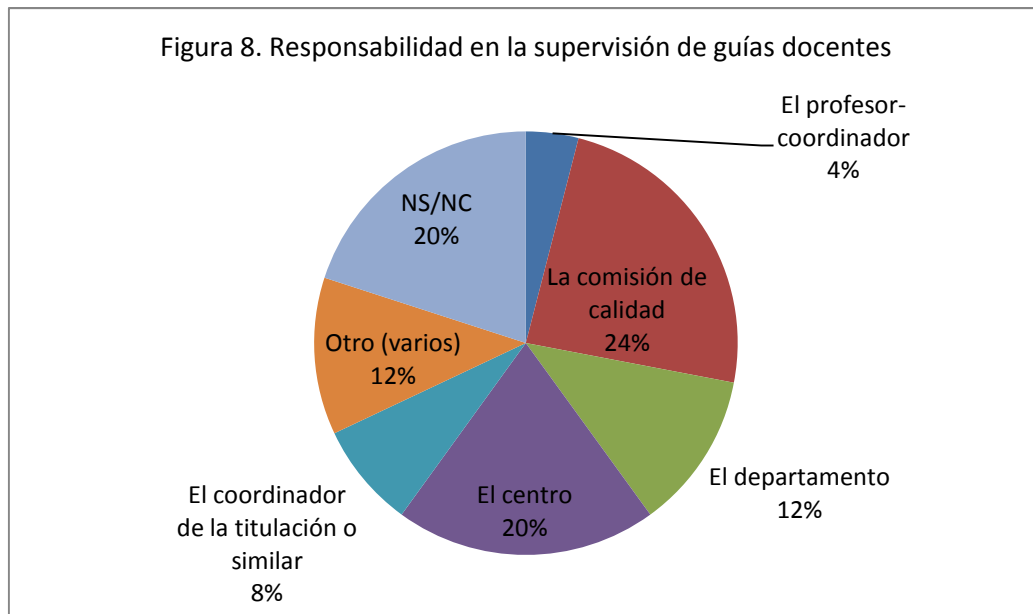
“guay”, la baja exigencia del profesorado, el escaso número de alumnos, la hipermotivación y/o esfuerzo del alumnado y el deseo del profesor de obtener buenas valoraciones en las encuestas de satisfacción del alumnado (Figura 6). La figura 7 representa la valoración del factor que ha sido considerado el “más frecuente” entre los encuestados.



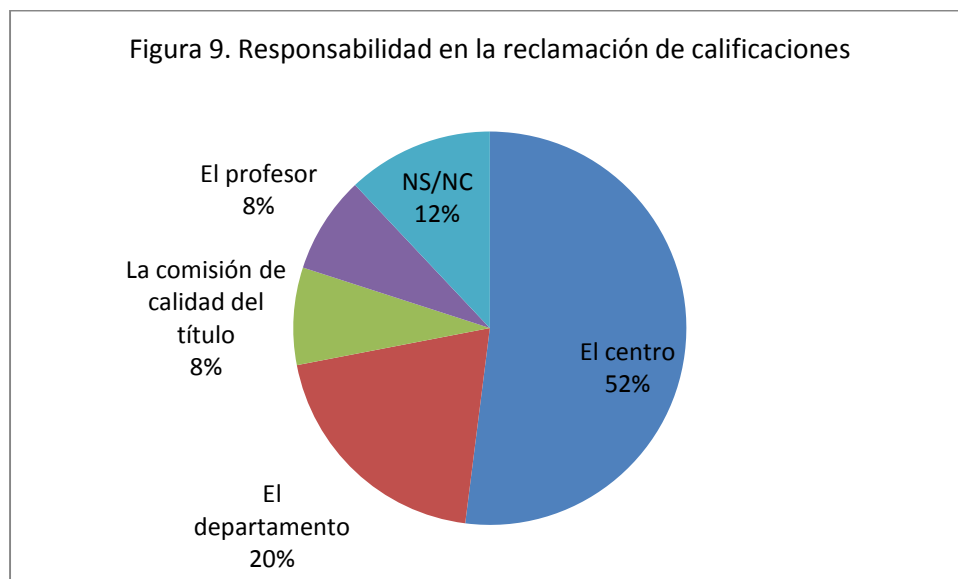
Responsabilidades de los órganos de gobierno en la prevención, control y propuestas de mejora

La responsabilidad de la supervisión y/o validación de los planes o guías docentes va generalmente más allá del profesorado directamente implicado en la asignatura. La comisión de calidad del título y/o centro es la que asume estas funciones en un mayor número de

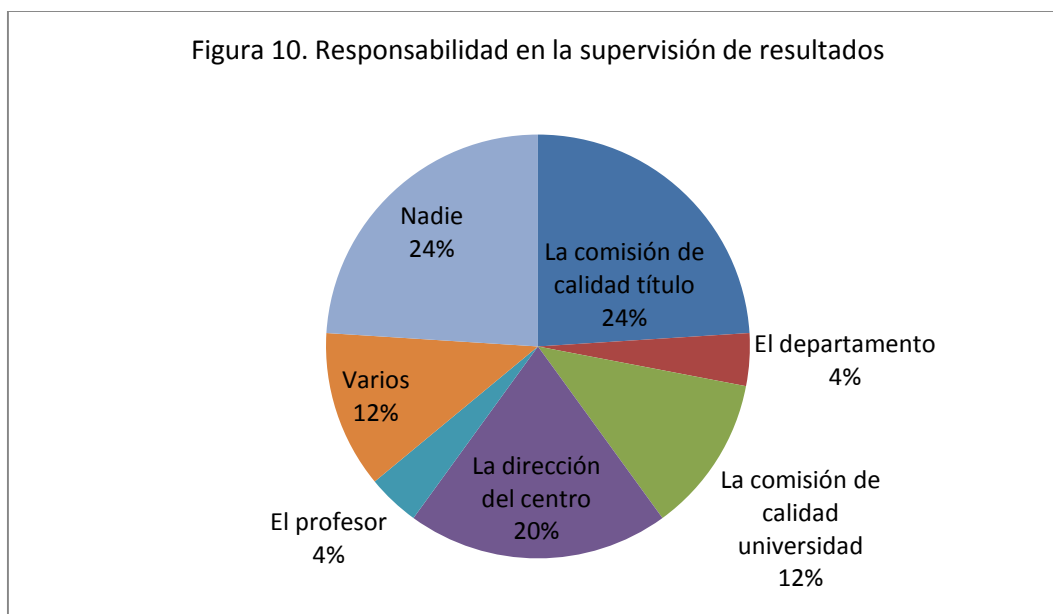
universidades, seguida del Consejo de Facultad, Junta de Centro o Comisión en que deleguen (Figura 8).



El centro en el que se imparte el título o la persona o comisión en quien delegue son los responsables de la reclamación de calificaciones en más de la mitad de las universidades. El departamento responsable de la docencia o la persona o comisión en quien delegue se responsabiliza en un 20% de las universidades (Figura 9).

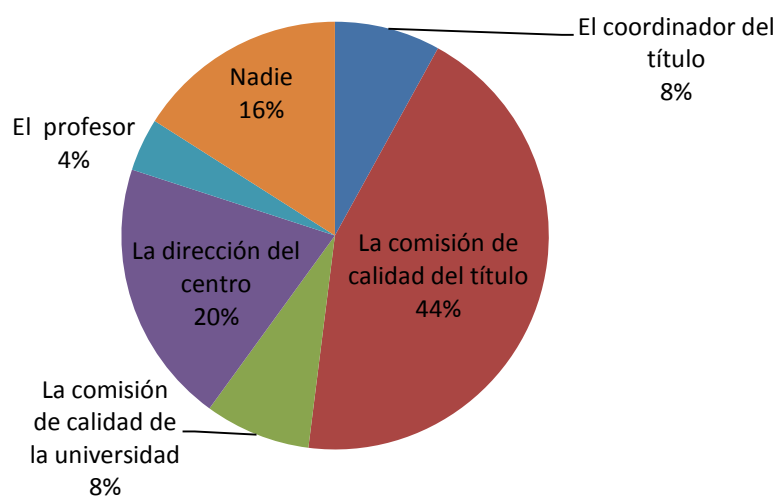


La responsabilidad de la supervisión del rendimiento académico registrado en las asignaturas varía mucho según la universidad, siendo inexistente en la cuarta parte de las universidades, correspondiendo fundamentalmente, en los casos en que existe, a la Comisión de calidad del título y/o centro (24% de las universidades), a la dirección del centro (20%) y a la Comisión de calidad de la propia universidad o a una Unidad técnica de evaluación de la calidad o similar (12%). Aunque excepcional, es de destacar, por su singularidad, la responsabilidad del propio profesor a través de un autoinforme (Figura 10).



En casi la mitad de las universidades que han respondido a la encuesta está prevista la realización de propuestas de mejora a cargo de la Comisión de calidad del título y/o centro y en una quinta parte a cargo de la dirección del centro. Destaca la carencia de responsables de propuestas de mejora en varias universidades (Figura 11).

Figura 11. Responsabilidad en las propuestas de mejora



A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS RESULTADOS ANÓMALOS: MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y VERDADERA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y tras reflexionar sobre diversos aspectos que podrían redundar en una mejora de la calidad docente y en unas evaluaciones del aprendizaje cada vez más justas, se realizan las siguientes consideraciones:

- La dificultad intrínseca de la materia aparece como la principal causa de los suspensos masivos. Convendría reflexionar sobre el hecho de que cada crédito ECTS debe traducirse en un total de 25 a 30 horas de trabajo para un estudiante tipo medio (1500 a 1800 horas anuales), sea cual fuere la dificultad intrínseca de los estudios que cursa. Lo contrario sería tanto como admitir la esclavitud en el estudio.
- Por muy resistentes que sean las “torres de marfil”, los órganos de gobierno con competencias directas sobre la calidad de la enseñanza, y más aún los defensores universitarios, debemos implicarnos decididamente en su derribo. La persistencia de este problema y la incapacidad en ocasiones para acometerlo tienen probablemente un trasfondo relacionado con las raíces fuertemente individualistas, con la insuficiente conciencia colectiva que tradicionalmente ha encorsetado a la docencia universitaria, más que en a ninguna otra etapa educativa. Ese trasfondo se traduce en la ausencia de un proyecto común en muchos títulos, de la suficiente corresponsabilidad del profesorado en cuanto a los resultados de aprendizaje de los estudiantes, así como de la incapacidad de abordar en equipo tanto la evaluación como la mejora de dicho aprendizaje. La introducción en muchas universidades de incentivos casi exclusivamente “individualistas” (basados en encuestas a estudiantes sobre cada profesor), no sólo no resuelve, sino que puede llegar a esclerotizar el problema. Algunos profesores bien valorados por los estudiantes acaban comprendiendo que,

cuanto peor lo hacen sus compañeros, mejor son los resultados de sus propias encuestas; otros mal valorados encuentran en su excesiva exigencia en las evaluaciones una buena excusa que en ocasiones realimenta el problema.

- Por mucha simpatía que generen los “profesores guay” en el alumnado, los órganos universitarios competentes deben controlar que la calidad de la docencia y el aprendizaje se correspondan con sus calificaciones.
- El departamento y el centro, en su caso, como responsables de la asignación de la docencia, tienen la posibilidad de reorganizar el encargo docente atendiendo a los resultados de los cursos precedentes.
- Los coordinadores de titulación y los departamentos deben coordinar y optimizar la distribución temporal de conocimientos para facilitar el aprendizaje.
- Los coordinadores de curso deben velar por una correcta distribución temporal de tareas y pruebas de evaluación en las distintas asignaturas, evitando excesivas concentraciones y solapamientos.
- Los órganos de gobierno de la universidad y los Consejos Sociales deberían tener presente que las normativas de permanencia que exijan al alumnado matricularse de todas las asignaturas del curso precedente para poder matricularse del siguiente, pueden incidir negativamente en el alumnado afectado (rendimiento, costes) y en un adecuado desarrollo de la docencia interactiva para el resto del alumnado, con la consiguiente disminución del rendimiento académico global.
- El refuerzo en la enseñanza en las asignaturas en las que se observan mayores dificultades para los estudiantes acudiendo a la figura del alumno-tutor (estudiante de últimos cursos), tal como se viene haciendo en la UNICAN, o la realización de cursos “0” que se vienen realizando en muchas universidades pueden constituir un elemento de apoyo apreciable.
- El establecimiento de dos sistemas de aprendizaje y evaluación por asignatura (uno más apegado a la evaluación continua y el otro con un formato de aprendizaje más libre y focalizado en la medida de lo posible en una evaluación global de los conocimientos y competencias), tal y como ya se hace en la UPM, puede redundar en una clara mejora de la calidad docente, al separar de manera voluntaria al alumnado en dos facciones en función de sus necesidades, actitudes y aptitudes ante el aprendizaje.
- Las evaluaciones curriculares o los aprobados por compensación de un pequeño número de créditos siguen siendo una salida a los suspensos masivos, pero no deberían convertirse ni en una solución utilizada perversamente por una parte del alumnado ni en un simple alivio para la conciencia de quienes tenemos responsabilidades académicas. La solución ideal no es el aprobado por compensación, sino, por un lado, la alternativa de una evaluación objetiva y justa para estudiante y, por otro, el análisis de los factores subyacentes, en una constante búsqueda de la mejora de la calidad docente y de los resultados del aprendizaje.
- Se trata de evaluar justamente al estudiante, no de perdonarle o regalarle una asignatura porque algo ha funcionado mal. Los estudiantes que han sufrido un caso de suspensos masivos injustificados deberían tener derecho a repetir la prueba. Por ello, una respuesta más adecuada a las situaciones de suspensos masivos injustificados

parece la repetición de la prueba, tal como viene recogido en la normativa de algunas universidades.

- Tal y como se recoge en el procedimiento para el análisis y mejora de la actividad docente de la UM, la actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.
- En cualquier caso, cuando se detecten situaciones de resultados anómalos, las autoridades académicas deberían adoptar medidas no sólo para reparar lo antes posible la evaluación injusta del estudiante, sino también para incidir en los factores que han podido conducir a tales situaciones.
- Ahora bien, al tiempo que no se puede aceptar que un profesor haga y deshaga lo que le dé la gana en su asignatura, conviene estar alertas ante posibles presiones hacia el profesorado para rebajar el nivel de exigencia o elevar sus calificaciones a fin de cumplir determinados contratos-programa, no afectar negativamente a las tasas de éxito y similares incluidas en las memorias de verificación o responder sumisamente a cualquier otro criterio de rentabilidad ajeno a la calidad docente.
- Resultaría muy conveniente que para la elección de miembros participantes en las diferentes comisiones o tribunales de reclamaciones, en las comisiones de coordinación y en las de garantía de calidad se piense seriamente en las personas que se consideren más adecuadas por su formación, independencia, disponibilidad e implicación, huyendo del mero reparto numérico de tareas o de cualquier otro interés de carácter personal: complementos retributivos, descuento de horas lectivas, méritos de cara a una acreditación...
- Por último, consideramos que, en cuestiones tan transcendentales en el ámbito académico como lo es el procurar una buena calidad de la docencia y unas evaluaciones justas de los resultados del aprendizaje, los defensores universitarios debemos adoptar una actitud proactiva.

RESUMEN DE APORTACIONES EN LOS GRUPOS DE DEBATE

A continuación se recogen a grandes trazos las aportaciones realizadas en los tres grupos de debate.

La discusión de los participantes en el Grupo 1 giró en torno a dos temas fundamentales en el análisis de la problemática de resultados académicos anómalos en determinadas asignaturas: los criterios de diagnóstico y las consecuencias o medidas a tomar.

Respecto al primero, parece necesario operativizar otros criterios, más allá de la tasa de éxito o rendimiento en un curso académico, que contemplen la trayectoria de un profesor (resultados en cursos académicos anteriores), así como las condiciones de contorno que puedan justificar resultados académicos aparentemente anómalos. Dichos criterios deberían enfocarse, además, a discriminar cuándo un profesor concreto es la principal causa, y no una víctima más (como sus propios alumnos) de los problemas de planificación o coordinación de un título.

Respecto a las medidas que los defensores pueden recomendar, las aportaciones de los participantes recogen la necesidad de contemplar tres vertientes.

En primer lugar, es necesario considerar medidas centradas en la reparación del daño causado a los estudiantes, a través de acciones como la repetición del examen en condiciones justas, supervisadas por la instancia que corresponda, o incluso la supresión de las correspondientes tasas de matrícula en la siguiente convocatoria.

En segundo lugar, pueden requerirse medidas centradas en el profesorado implicado, cuando se demuestre la responsabilidad individual del mismo. En este punto algunos participantes señalaron la inutilidad de solicitar a dichos profesores la justificación razonada de los resultados académicos anómalos. Por el contrario, la rotación o la re-asignación de la asignatura a otro profesor el siguiente curso académico se percibe como una de las medidas más adecuadas y efectivas.

Por último, puede ser aconsejable proponer también otras medidas o recomendaciones de carácter institucional, centradas en el plan de estudios y en los organismos responsables de la planificación y coordinación de la docencia. Algunas de las acciones anteriores pueden requerir previamente cambios en las normativas (de permanencia, evaluación, matriculación, etc.), que superan la competencia del propio centro implicado.

En algunos títulos, por otra parte, la presión de los colegios profesionales o un defectuoso plan de estudios, acarrea “suspensos masivos”. Se trata de asignaturas cuyos ECTS, de acuerdo con el plan de estudios, no responden a la dedicación real que se exige al estudiante para poder aprobar. En otros casos, la falta de competencias necesarias para afrontar con éxito el aprendizaje de una materia tiene su origen en una mala planificación o impartición de la enseñanza en cursos previos del propio título.

Este tipo de medidas choca frecuentemente con una concepción excesivamente “individualista” de algunos profesores en cuanto a sus obligaciones docentes. En relación a este punto, algunos participantes pusieron de manifiesto la relevancia de clarificar los límites la “libertad de cátedra” en decisiones polémicas de los profesores, que tienen un impacto tan importante en la evaluación de los estudiantes. Ciertos profesores piensan erróneamente que este principio ideológico ampara casi cualquier decisión individual que ellos tomen en la gestión de las asignaturas que imparten. Es importante combatir esta concepción, más o menos, implícita, a través de una formación permanente de calidad, así como demandar una mayor implicación de las autoridades académicas en la solución de los problemas que acarrea.

En el Grupo 2, una buena parte del debate se centró en el tiempo de dedicación del alumnado al estudio, partiendo de la consideración de los ponentes de que un estudiante tipo medio no debería de tener que dedicar más de 1800 horas de trabajo anuales (25 a 30 horas por crédito) para poder superar el curso.

Se debatió sobre la desigual dificultad de los estudios, sobre el hecho de que podría estarse cargando en exceso sobre las espaldas de la Universidad la responsabilidad de formar, ya en los grados, profesionales preparados para el mercado laboral, lo que podía repercutir en un mayor nivel de exigencia y en una clara merma de los principios básicos que deben inspirar toda enseñanza universitaria: dotar al alumnado de una buena base formativa y de una buena capacidad reflexiva. Llegó también a señalarse –en la línea de lo planteado en el primer grupo– que, en algunos casos, detrás de los suspensos masivos podría estar la idea del tapón profesional, regulándose el número de egresados para evitar una excesiva competencia con el propio profesorado en el mercado laboral.

Se comentó que, en cualquier caso, el tiempo de dedicación anual al estudio debería mantenerse dentro de unos márgenes razonables, evitando desmesuras. Para evitar un excesivo tiempo de dedicación a algunas asignaturas, en ciertos casos debería contemplarse una reorganización de la docencia y en otros, pensar incluso en su desdoblamiento en los nuevos planes de estudio.

La adaptación de contenidos, una mayor corresponsabilidad en la elaboración de las guías docentes (metodología, sistemas de evaluación...) y en la realización y corrección de exámenes, son medidas que se consideraron importantes para tratar de paliar los resultados anómalos.

En diversos momentos del debate se insistió en la corresponsabilidad de diferentes órganos de gobierno, incluido el Defensor Universitario, para tratar de evitar que se produzcan resultados anómalos y, en su caso, intervenir para que se corrija la situación. Los defensores deberíamos jugar un papel importante, actuando con decisión en la defensa de los derechos, las libertades y la calidad universitaria.

En el Grupo 3, una primera cuestión que se planteó fue que, a la hora de ser proactivos en este tema, hay que tener en cuenta el contexto. En algunas universidades –como, por ejemplo, en la Politécnica a la que pertenecía quien planteaba esta cuestión– sería más complejo abordar este tema, por el propio carácter y la tradición de tales universidades, por estar más aceptada en ellas el hecho de que profesores que tienen mucho prestigio pero que no son buenos docentes luego exijan mucho, etc.

No obstante, otra persona señaló una experiencia positiva en un centro de este tipo y con un profesor de este tipo. En ese caso, tras una situación de suspensos masivos en la que según el profesor el problema era el bajo nivel del alumnado y el bajo nivel de exigencia de los otros dos profesores de la asignatura, se encontró un experto externo respetado por ambas partes que se avino a analizar el nivel de exigencia más adecuado para la asignatura.

A continuación, otro de los presentes planteó la necesidad de enmarcar el problema de los resultados anómalos en el contexto actual de los nuevos grados. Esto llevó a un interesante debate en el que varias personas mostraron su preocupación por la tendencia actual de los estudios universitarios a parecerse cada vez más a un bachillerato superior. Según apuntó un defensor, este sería un problema estructural que responde a muchos y variados factores: prolongación de la vida y –paralelamente– de la adolescencia, cambios en la educación familiar, cambios en hábitos y valores sociales... Sea como fuere, se señaló que, en este contexto, convendría tener en cuenta que el profesor que suspende mucho no necesariamente lo hace por sufrir complejo de “torre de marfil”. Es posible que en algunos casos los suspensos masivos no sean sino reflejo y síntoma de que algo va mal más allá del profesor: que ha bajado el nivel de exigencia de los alumnos más allá de lo que hasta hace poco se consideraba razonable en la licenciatura correspondiente, que la distribución de contenidos y créditos en algunas asignaturas de la titulación no ha sido acertada...

Durante el debate, también se abordó el tema de los resultados anormalmente positivos, planteándose la necesidad de dedicarles más atención de la que actualmente se les presta. Dado que tales resultados habitualmente no suelen generar conflictos, es fácil pasarlos por alto. Sin embargo, suelen ser igualmente injustos para muchas personas y, por otra parte, pueden ser un índice de falta de calidad de la docencia en igual o incluso mayor medida que los resultados anómalos. Por ello, como Defensores Universitarios, responsables de velar por la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no deberíamos descuidarlos al abordar el problema.

Por último, se planteó la necesidad de prestar también mayor atención a la evaluación de los TFGs y los Másteres, evaluación a la que, hoy por hoy, en muchas universidades se presta menor atención que a la de los Grados.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA TRAS EL DEBATE

Se repartieron 55 copias de la encuesta y se recogieron cumplimentadas 40. En el Anexo III se presenta la encuesta con los resultados obtenidos.

Atendiendo a las respuestas recogidas, la gran mayoría de los defensores considera importante que exista una normativa que regule cómo proceder ante los resultados anómalos. Sólo una persona se manifestó en sentido contrario, mientras que dos no se pronunciaron al respecto.

Asimismo, la gran mayoría considera que los defensores deberíamos plantear propuestas cuando en nuestra universidad la normativa es inexistente, insuficiente o claramente mejorable. Sólo dos personas se manifestaron en sentido contrario; otras tres no se pronunciaron al respecto. Una de estas señaló que los defensores sí deberían hacer propuestas de cambios en la normativa, pero que dichos cambios los deberían realizar otros.

La gran mayoría cree también que la normativa debería explicitar medidas concretas para tratar de corregir la situación cuando se detectan asignaturas con resultados anómalos. Una persona señaló que se deberían explicitar algunas medidas, pero no una lista cerrada de ellas. Sólo una persona no se pronunció sobre este punto.

Respecto a la posibilidad de contemplar el derecho de los estudiantes a repetir el examen cuando han padecido una situación de suspensos masivos, una persona se manifestó en contra y nueve no se definieron. El resto –treinta– se manifestó a favor, si bien una persona especificó que se trataba de una medida a aplicar sólo en situaciones concretas, no con carácter general, y otra señaló que esta medida sólo tenía sentido como solución de emergencia, siendo preferible una comisión de revisión independiente.

A la pregunta de si las universidades que recogen en sus normativas medidas para evitar que el problema vuelva a repetirse luego aplican tales medidas, la gran mayoría optó por no pronunciarse en ningún sentido, nueve respondieron que no las aplican y tres que sí.

Ahora bien, de nuevo la inmensa mayoría respondió que, en los casos en que no se aplican, deberíamos, como defensores, realizar alguna recomendación concreta sobre este punto. Sólo una de las personas no se pronunció sobre esta cuestión.

ANEXO I

Resultados del cuestionario de información y opinión de los Defensores Universitarios sobre asignaturas con resultados anómalos

1.- ¿Existe en tu Universidad algún sistema de garantía de calidad que implique el análisis y el control periódico de los resultados de la evaluación de todas o una parte de las asignaturas?

- (88%) Sí
- (12%) No

2.- En caso afirmativo, ¿se especifica alguna medida de control explícito para las asignaturas en las que se producen resultados aparentemente anómalos?

- (48%) Sí
- (52%) No

3.- ¿Existe algún umbral o valor de referencia a partir del cual se produce alguna consecuencia o se procede obligatoriamente al análisis de las causas que pueden haber llevado a la obtención de resultados aparentemente anómalos en las asignaturas?

- (32%) No existe ninguno
- (20%) Tasa de éxito $[(N^{\circ} \text{ de Aprobados}/N^{\circ} \text{ de Presentados}) \times 100]$ por debajo de un determinado valor
- (20%) Tasa de rendimiento $[(N^{\circ} \text{ de Aprobados}/N^{\circ} \text{ de Matriculados}) \times 100]$ por debajo de un determinado valor
- (8%) Desviación, más allá de un determinado porcentaje, de la tasa de éxito de la asignatura con respecto a la media de la titulación
- (8%) Desviación, más allá de un determinado porcentaje, de la tasa de rendimiento de la asignatura con respecto a la media de la titulación
- (3%) Otros

4.- El umbral de referencia, ¿es variable según el curso y/o la titulación?

- (28%) Sí
- (72%) No

5.- ¿Qué consecuencia o medida/s están previstas, una vez identificada una asignatura con resultados anómalos?

Tras el análisis de las causas que pueden haber llevado a la obtención de resultados anómalos, la normativa puede prever la formulación de propuestas para la mejora de los resultados del aprendizaje

- (28%) Ninguna
- (4%) Penalizaciones para el profesorado implicado (que pueden afectar a la consecución de complementos docentes u otro tipo de reconocimientos o incentivos)
- (8%) Formación o asesoramiento al profesorado implicado
- (4%) Asignación de la docencia de la asignatura a otra área y/o profesor
- (8%) La revisión del plan docente de la asignatura (contenidos, criterios de evaluación...) por la Comisión de Calidad, el Departamento u otra instancia
- (0%) La publicidad de las asignaturas afectadas (sin una penalización específica al profesorado implicado)
- (0%) Evaluación de la asignatura por un tribunal
- (12%) Medidas de apoyo al aprendizaje de los estudiantes (desdoblamiento de grupos, cursos 0 de refuerzo de requisitos de aprendizaje, etc.)
- (28%) Medida/s inespecíficas
- (8%) Otra

6.- ¿Se contempla en la normativa de tu universidad conceder el aprobado por compensación, validación o evaluación curricular global?

Este tipo de evaluación, de carácter global y finalista, contempla el conjunto de conocimientos y competencias adquiridas, de forma que posibilita la obtención del título aun cuando no se haya superado por la vía tradicional alguna materia o un pequeño número de créditos.

- (32%) No se contempla
- (32%) Sólo para una asignatura o hasta un máximo de 6 créditos no superados previamente por el estudiante
- (24%) Hasta un máximo de 2 asignaturas o de 12 créditos no superados previamente por el estudiante
- (12%) Otro

7.- En caso afirmativo, ¿se contempla algún criterio o requisito?

- (12%) Ninguno
- (16%) Haberse presentado en un número mínimo de convocatorias
- (0%) Haber obtenido una calificación mínima en alguna de estas convocatorias
- (0%) El informe positivo del profesor de la asignatura
- (40%) Una combinación de los anteriores criterios
- (12%) Otras

8.- ¿Quién es el responsable de la supervisión y/o validación de los planes o guías docentes?

- (0%) Nadie
- (0%) El propio profesor al que se asignó la docencia de la asignatura en el POD (independientemente de la existencia de varios grupos)

- (4%) El profesor al que se asignó la docencia de la asignatura en el POD o el coordinador de la asignatura (cuando existan varios grupos)
- (12%) El departamento, el jefe de departamento o comisión en que delegue
- (24%) La comisión de calidad del título y/o centro
- (8%) El coordinador de la titulación, jefe de estudios, vicedecano o similar
- (20%) El Consejo de Facultad, Junta de centro o comisión en que deleguen
- (12%) Otro: varios

9.- ¿Quién es el responsable de la reclamación de calificaciones?

- (20%) El departamento responsable de la docencia o persona o comisión en quien delegue
- (52%) El centro en el que se imparte el título o la persona o comisión en quien delegue
- (8%) La comisión de calidad del título
- (0%) Comisión mixta, formada por representantes del centro y el departamento
- (0%) Comisión de reclamaciones dependiente del Rectorado o del Consejo de gobierno
- (8%) Otro: el propio profesor

10.- ¿Quién es el responsable de la supervisión del rendimiento académico registrado en las asignaturas?

- (24%) Nadie
- (4%) El propio profesor responsable de la asignatura a través de un autoinforme o similar
- (4%) El departamento o persona o comisión en quien delegue
- (0%) El coordinador del título
- (24%) La comisión de calidad del título y/o centro
- (0%) La comisión que elaboró el plan de estudios
- (20%) El decanato, vicedecanato o dirección del centro
- (0%) Otra persona o comisión dependiente del consejo de centro
- (12%) La Comisión de Calidad de la Universidad, la Unidad Técnica de Evaluación de la Calidad o similar, dependiente del Vicerrectorado correspondiente
- (12%) Otro: varios

11.- ¿Quién es el responsable de las propuestas de mejora?

- (16%) Nadie
- (4%) El propio profesor responsable de la asignatura a través de un autoinforme o similar
- (0%) El departamento o persona o comisión en quien delegue
- (8%) El coordinador del título
- (44%) La comisión de calidad del título y/o centro
- (0%) La comisión que elaboró el plan de estudios

- (20%) El decanato, vicedecanato o dirección del centro
- (0%) Otra persona o comisión dependiente del consejo de centro
- (8%) La Comisión de Calidad de la Universidad, la Unidad Técnica de Evaluación de la Calidad o similar, dependiente del Vicerrectorado correspondiente
- (0%) Otro:

12.- ¿Cuáles son las causas que tienen alguna influencia relevante en los suspensos masivos en algunas asignaturas? (independientemente de su "peso")

- El complejo de "torre de marfil" o "profesor duro"
- La dificultad real e intrínseca de la materia
- Exceso de asignaturas en determinados semestres
- Inadecuada distribución temporal de las asignaturas en los diferentes semestres
- Insuficientes competencias de una parte del alumnado que accede a la titulación
- Insuficiente aprendizaje de los contenidos de asignaturas previas
- Ausencia de contenidos relevantes en asignaturas previas
- Insuficiente motivación y/o esfuerzo del alumnado
- Masificación de las asignaturas
- Insuficiente coordinación del profesorado
- Baja calidad docente del profesorado de asignatura previas
- Insuficiente calidad docente del profesorado de las asignaturas con muchos suspensos
- Normas de permanencia demasiado estrictas (alta exigencia de matriculación de créditos, etc.)
- Desidia o corporativismo del profesorado que participa en las comisiones o tribunales de reclamación
- Falta de implicación o de autoridad por parte de los órganos de gobierno
- Otros

12. Factores que influyen en calificaciones demasiado bajas (<i>porcentaje de respuestas</i>)																
Opciones	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	ñ	o
Nunca o casi nunca	20	0	52	44	20	20	40	24	44	32	68	44	64	44	32	12
Con cierta frecuencia	32	52	24	32	32	48	28	36	24	36	8	24	12	32	24	0
Siempre o casi siempre	24	28	0	0	24	8	4	12	8	8	0	12	0	4	20	4
NS/NC	24	20	24	24	24	24	28	28	24	24	24	20	24	20	24	84

13.- Entendiéndolo como un fenómeno que puede ser multicausal, ¿cuáles son las causas que tienen una mayor influencia en los suspensos masivos en algunas asignaturas? (independientemente de su frecuencia)

- a. El complejo de "torre de marfil" o "profesor duro"
- b. La dificultad real e intrínseca de la materia
- c. Exceso de asignaturas en determinados semestres
- d. Inadecuada distribución temporal de las asignaturas en los diferentes semestres ()
- e. Insuficientes competencias de una parte del alumnado que accede a la titulación
- f. Insuficiente aprendizaje de los contenidos de asignaturas previas
- g. Ausencia de contenidos relevantes en asignaturas previas (x)
- h. Insuficiente motivación y/o esfuerzo del alumnado
- i. Masificación de las asignaturas
- j. Insuficiente coordinación del profesorado
- k. Baja calidad docente del profesorado de asignaturas previas
- l. Insuficiente calidad docente del profesorado de las asignaturas con muchos suspensos
- m. Normas de permanencia demasiado estrictas (alta exigencia de matriculación de créditos, etc.)
- n. Desidia o corporativismo del profesorado que participa en las comisiones o tribunales de reclamación
- ñ. Falta de implicación o de autoridad por parte de los órganos de gobierno
- o. Otros

13. Factores más relevantes en calificaciones demasiado bajas (porcentaje de respuestas)																
Opciones	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	ñ	o
Poco o nada relevante	20	4	48	36	12	4	28	16	44	20	48	40	56	28	20	8
Medianamente relevante	20	28	28	36	16	56	36	36	20	36	28	16	8	36	24	0
Muy relevante	40	48	4	4	48	20	12	20	12	20	4	24	8	12	32	4
NS/NC	20	20	20	24	24	20	24	28	24	24	20	20	28	24	24	88

14.-¿Cuáles son los factores que tienen alguna influencia relevante en las calificaciones demasiado elevadas en algunas asignaturas?

Valora los siguientes enunciados independientemente de su "peso"

Siempre o casi siempre Con cierta frecuencia Rara vez

- a. El complejo de profesor "guay"
- b. La facilidad real e intrínseca de la materia
- c. Escasez de asignaturas en determinados semestres
- d. Elevada competencia de una parte del alumnado que accede a la titulación (x)
- e. Redundancia de contenidos relevantes en asignaturas previas
- f. Hipermotivación y/o esfuerzo del alumnado
- g. Escasez de alumnos matriculados en las asignaturas

- h. Baja exigencia del profesorado (a pesar de ofrecer una adecuada calidad docente)
- i. Insuficiente calidad docente del profesorado (que suplen con una baja exigencia)
- j. Desidia del profesorado de la asignatura
- k. Situaciones excepcionales (como la jubilación del profesor o la extinción del título)
- l. El deseo de obtener buenos valoraciones en las encuestas de satisfacción del alumnado, por los incentivos que conlleva (acreditaciones de ANECA, incentivos económicos, etc.).
- m. El deseo de obtener buenos resultados en las encuestas de satisfacción del alumnado, independientemente de los incentivos que conlleve
- n. Otros

14. Factores que influyen en calificaciones demasiado elevadas (porcentaje de respuestas)														
Opciones	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n
Nunca o casi nunca	16	12	56	40	48	36	16	16	40	32	40	32	36	8
Con cierta frecuencia	48	40	16	24	24	28	56	48	24	36	28	32	24	0
Siempre o casi siempre	12	28	4	12	4	12	8	12	16	4	8	16	20	0
NS/NC	24	20	24	24	24	24	20	24	20	28	24	20	20	92

15.- Según tu opinión, entendiéndolo como un fenómeno que puede ser multicausal, ¿cuáles son los factores que tienen una mayor influencia en las calificaciones demasiado elevadas en algunas asignaturas?

Valora los siguientes enunciados independientemente de su "peso"

Muy relevante Medianamente relevante Poco o nada relevante

- a. El complejo de profesor "guay"
- b. La facilidad real e intrínseca de la materia
- c. Escasez de asignaturas en determinados semestres
- d. Elevada competencia de una parte del alumnado que accede a la titulación
- e. Redundancia de contenidos relevantes en asignaturas previas
- f. Hipermotivación y/o esfuerzo del alumnado
- g. Escasez de alumnos matriculados en las asignaturas
- h. Baja exigencia del profesorado (a pesar de ofrecer una adecuada calidad docente)
- i. Insuficiente calidad docente del profesorado (que suplen con una baja exigencia)
- j. Desidia del profesorado de la asignatura
- k. Situaciones excepcionales (como la jubilación del profesor o la extinción del título)
- l. El deseo de obtener buenos valoraciones en las encuestas de satisfacción del alumnado, por los incentivos que conlleva (acreditaciones de ANECA, incentivos económicos, etc.).
- m. El deseo de obtener buenos resultados en las encuestas de satisfacción del alumnado, independientemente de los incentivos que conlleve
- n. Otros

15. Factores más relevantes en calificaciones demasiado elevadas (<i>porcentaje de respuestas</i>)														
<i>Opciones</i>	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e</i>	<i>f</i>	<i>g</i>	<i>h</i>	<i>i</i>	<i>j</i>	<i>k</i>	<i>l</i>	<i>m</i>	<i>n</i>
Poco o nada relevante	20	16	52	32	36	20	24	24	40	32	48	28	28	8
Medianamente relevante	36	20	16	28	36	40	32	36	20	28	20	28	24	0
Muy relevante	20	40	8	16	4	16	20	20	16	12	12	24	24	0
NS/NC	24	24	24	24	24	24	24	20	24	28	20	20	24	92

ANEXO II

Procedimientos singulares de control y procesos para la mejora de la calidad docente

UM: Existe un *Procedimiento para el Análisis y la Mejora de la Actividad Docente del Profesorado* que se halla incluido en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Centros. Siguiendo con este procedimiento, cada cuatro años todos los profesores han de presentar *Autoinformes* con sus propuestas de mejora, señalando las que han puesto en práctica desde la anterior evaluación o en los últimos años si se trata de su primera evaluación. Los profesores que hayan obtenido valoraciones de los alumnos o resultados académicos claramente inferiores a las medias correspondientes al curso en alguna asignatura, deben elaborar el informe cada dos años, valorando dichos resultados y aportando las acciones de mejora que, en su caso, consideren procedentes; igualmente se deberán emitir informes bienales en casos de incumplimientos del Sistema de Garantía de Calidad. [Para la preparación del autoinforme, al finalizar cada curso académico, la Unidad para la Calidad remitirá a cada profesor un resumen de los resultados de las encuestas de opinión de los alumnos y de los resultados académicos (tasa de éxito y tasa de rendimiento) obtenidos en cada asignatura o grupo en los que haya impartido docencia. El Decano o Director del Centro o, en su nombre, el Coordinador de Calidad del Centro, enviará al Director de Departamento correspondiente para su conocimiento y efecto y para que las aporte al profesor antes de que inicie su autoinforme, las evidencias recogidas en el Sistema de Garantía de Calidad de las titulaciones en que el profesor imparte su docencia (quejas, reclamaciones, inasistencia a reuniones de coordinación, incumplimiento de plazos, etc.)].

Los Directores de Departamento deben elaborar, en Consejo de Departamento o en comisión delegada del mismo, propuestas de mejora a partir de la información disponible sobre el desarrollo y resultados de la actividad docente que le es asignada, así como de las encuestas de opinión de los alumnos sobre las guías docentes y enviarlas a la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros correspondientes para su información y consideración. También deben llevar a cabo las acciones de mejora que les correspondan, teniendo en cuenta la asignación de las asignaturas implicadas, dentro del Plan de Mejora que elabore la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros en los que imparte docencia.

No obstante, cualquier profesor podrá presentar su Autoinforme de forma voluntaria fuera de la planificación realizada, acompañado de un escrito justificativo dirigido al Delegado del Rector para la Calidad.

UPM: *Los profesores realizan un Informe Académico* de cada asignatura que impartieron; en caso de que no se alcanzase la tasa de eficiencia de referencia, el Informe Académico debe proporcionar también los valores de las tasas de eficiencia, éxito y abandono que se obtuvieron en cada una de las pruebas y actividades de evaluación realizadas en la convocatoria; los profesores deben realizar un análisis de los motivos por los que no se alcanzó la tasa de eficiencia de referencia (motivos que influyeron negativamente), y efectuar una propuesta de mejora. *Informe Académico de las Direcciones de Departamento* sobre las asignaturas del departamento, del cual informará, al menos una vez cada curso, al *Consejo de Departamento*, proponiendo a éste las medidas correctoras que procedan cuando los valores de las tasas de eficiencia reales en algunas asignaturas sean significativamente menores. Las Direcciones de Departamento remiten a las Subdirecciones o Vicedecanatos encargados de la *Jefatura de Estudios del Centro* los Informes Académicos. Los informes correspondientes a las asignaturas de un curso académico determinado estarán a disposición de la *Comisión de Coordinación Académica del Curso* y todos deberán estar disponibles para la *Comisión de*

Ordenación Académica. Las Subdirecciones o Vicedecanatos encargados de la Jefatura de Estudios del Centro elaboran cada año un *Informe Académico de la Titulación*, en el que, entre otras cosas, se deberá identificar el progreso académico de cada cohorte de estudiantes de nuevo ingreso en los últimos 6 años o, en su defecto, desde que se implantó la titulación, se deberá analizar curso a curso la marcha de las tasas de graduación, absentismo y eficiencia, y se deberán incluir aquellas propuestas de actuación que considere necesarias para alcanzar o mejorar las tasas previstas en las memorias de los planes de estudio verificadas por el Consejo de Universidades. El Informe Académico de la Titulación se elevará cada año, a la consideración de la *Comisión de Ordenación Académica del Centro* y de la *Junta de Centro*. Una vez presentado en la Junta de Centro, se remitirá copia al *Vicerrectorado encargado de la Ordenación Académica*.

En los casos en los que de forma reiterada se aprecien valores significativamente menores de la tasa de eficiencia realmente obtenida en una asignatura respecto a la tasa de eficiencia de referencia para estudiantes de nuevo acceso fijada por la Junta de Centro para dicha asignatura, la Junta de Centro deberá tomar las medidas correctoras que correspondan. Entre ellas podrán considerarse alguna de las siguientes:

- a) Asignación de la docencia a otro departamento que dependa del Centro o con el que el Centro haya alcanzado un acuerdo a estos efectos, bien entendido que si este cambio no diera resultados en el plazo de un curso académico, deberá optarse por lo recogido en el punto c)
- b) Cualquier otra que considere oportuna la Junta de Centro, bien entendido que si no surtieran efecto en el plazo de un curso académico, deberá optarse por lo recogido en el punto c)
- c) Establecimiento de una tasa de eficiencia de referencia más baja para estudiantes de nuevo acceso de la asignatura, asumiendo que si las tasas de eficiencia imposibilitan alcanzar las tasas previstas en el plan de estudios, se deberá acompañar de una propuesta de modificación del plan de estudios con las nuevas tasas y, en su caso, contenidos más realistas, para que siga los trámites de verificación correspondientes en los órganos de gobierno de la universidad y ante el Consejo de Universidades.

Las Direcciones o Decanatos de los Centros y las Direcciones de los Departamentos deben trasladar al Vicerrectorado de Alumnos todos aquellos incumplimientos de la normativa reguladora de los sistemas de evaluación.

Los informes que, para la evaluación de la actividad docente de cada profesor, emitan las Direcciones de Departamento y las Direcciones o Decanatos de los Centros deberán hacer constar aquellos incumplimientos de la normativa reguladora de los sistemas de evaluación que hubiera realizado el profesor y de los tengan constancia fehaciente.

Los informes que, para la evaluación de la actividad docente de cada profesor, deben emitir las Direcciones de Departamento y las Direcciones o Decanatos de los Centros deberán hacer constar los valores de las tasas de eficiencia de referencia que determinó la Junta de Centro para cada una de las asignaturas en las que realizó actividad docente el profesor así como los valores realmente obtenidos de las tasas de eficiencia, éxito y absentismo en cada uno de los semestres académicos en que la misma fue impartida total o parcialmente por el profesor, detallando cuál fue la participación docente del profesor en la correspondiente asignatura. Asimismo, en los casos en los que las tasas obtenidas fueran inferiores a las determinadas por la Junta de Centro, la Dirección de Departamento y la Dirección o Decanato de Centro deberán incluir en su informe una valoración sobre las causas que provocaron tal diferencia así como sobre las medidas de mejora que el profesor correspondiente hubiera puesto en marcha.

ANEXO III

Resultados de la encuesta realizada al final del debate

¿Consideras importante que exista una normativa que regule cómo proceder ante los resultados anómalos (excesivamente negativos, anormalmente positivos, poco discriminativos...) para ayudar a resolver y atajar este tipo de situaciones?

SÍ 37

NO 1

NS/NC 2

¿Consideras que los Defensores deberíamos plantear propuestas cuando en nuestra universidad la normativa es inexistente, insuficiente o manifiestamente mejorable?

SÍ 35

NO 2

NS/NC 3

Identificada una asignatura con resultados anómalos, la adopción de medidas concretas está prevista en menos de la mitad de las universidades que respondieron a la encuesta. ¿Crees que la normativa debería explicitar medidas concretas para tratar de corregir la situación?

SÍ 37

NO 2

NS/NC 1

Entre dichas medidas, ¿crees que se debería contemplar el derecho de los estudiantes a repetir el examen cuando han padecido una situación de suspensos masivos, tal como se plantea en algunas universidades?

SÍ 30

NO 1

NS/NC 9

Algunas universidades sí explicitan en sus normativas diversas medidas para evitar que el problema vuelva a repetirse. ¿Crees que luego las aplican?

SÍ 4

NO 9

NS/NC 27

En los casos en que no se aplican, ¿deberíamos, como Defensores, realizar alguna recomendación concreta sobre este punto?

SÍ 39

NO 0

NS/NC 1